

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII — N° 4218	MIERCOLES, 25 DE JUNIO DE 1952	CORREO RENTADA SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 121.69
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registró el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. NICOLAS VICO GIMENA  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YANEZ

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO N° 4780  
DIRECTOR  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908)

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 4º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado dentro del mes	" 0.20
de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
de más de 1 año	" 1. —
Suscripción mensual	" 2.30
trimestral	" 6.50
semestral	" 12.70
anual	" 25. —

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS  $\frac{1}{2}$  (\$ 1.25)
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7. —
2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12. —
3º " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " " " "	" 20. —
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

**a) PUBLICACIONES A TERMINO.** Modificado por Decreto N° 16 495 del 1°/5/1949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	"	"	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	"	"	"	1.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	"	"	"	"	"	"
Contratos de Sociedades	30.—	1.50	"	"	"	"	"
Balance	30.—	1.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	30.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciónes de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

la categoría gozarán de una bonificación del 30% por adelantado sobre la tarifa correspondiente.

**TARIFA ADICIONAL**

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

**SUMARIO**

PAGINAS

**SECCION ADMINISTRATIVA:**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

M. de Gob. N°	133	del 11/6/52	— Liquidación fondos al H. Pagador del M. de Gobierno.	5
" " " "	134	" "	— Liquidación subsidio a favor de la Comisión de Festejos del El Tala.	5
" " " "	135	" "	— Reconoce un crédito a favor del J. de Policía.	5
" " " "	136	" "	— Reconoce un crédito a favor del J. de Policía.	5
" " " "	138	13/6/52	— Acepta renuncia de un Sub-Comisario de Policía.	5
M. de Econ. N°	139	" "	— Aprueba resoluciones dictadas en A. G. A. S.	5
" " " "	140	" "	— Liquidación fondos a Dirección de Rentas.	5 al 6
" " " "	141	" "	— Liquidación fondos al Molino Provincial.	6
" " " "	142	" "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	6
" " " "	143	" "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	6
" " " "	144	" "	— Encomienda el aseraje de maderas a un señor de Manuela Pedraza.	6
" " " "	145	" "	— Aprueba resoluciones dictadas en A. G. A. S.	6
" " " "	146	" "	— Aprueba resoluciones dictadas en A. G. A. S.	6 al 7
" " " "	147	" "	— Liquidación fondos a Dirección de Rentas.	7
" " " "	148	" "	— Liquidación fondos a Administración de Viabilidad.	7
" " " "	149	" "	— Adjudica la impresión de boletines de depósito de la Ley N° 1192.	7
" " " "	150	" "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	7
" " " "	151	" "	— Liquidación fondos a Dirección de Rentas.	7
" " " "	152	" "	— Rechaza renuncia de un Vocal del Directorio del Banco de la Provincia.	7 al 8
" " " "	153	" "	— Rechaza renuncia de un Vocal del Directorio del Banco de la Provincia.	8
" " " "	154	" "	— Rechaza renuncia de un Vocal del Directorio del Banco de la Provincia.	8
" " " "	155	" "	— Rechaza renuncia del Presidente del Banco de la Provincia.	8
" " " "	156	" "	— Rechaza renuncia de un Vocal del Banco de la Provincia.	8
" " " "	157	" "	— Rechaza renuncia de un Vocal del Banco de la Provincia.	8
" " " "	158	" "	— Rechaza renuncia de un Vocal del Banco de la Provincia.	8
M. de A. S. N°	159	" "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	8
" " " "	160	" "	— Liquidación fondos al H. Pagador de la Direc. de Asistencia Médica.	8 al 9
" " " "	162	" "	— Reconoce un crédito a favor de una firma comercial de Salta.	9
" " " "	163	" "	— Reconoce un crédito a favor de una casa de Óptica de Tucumán.	9

		PAGINAS
" " " "	164 " " — Rechaza renuncia del Interventor del Patronato de la Infancia.	9
" " " "	165 " " — Liquidación fondos a la C. de Jubilaciones.	9
" " " "	166 " " — Reconoce servicios de un Chofer de la Asistencia Pública.	9 al 10
" " " "	167 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	10
" " " "	168 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	10
" " " "	169 " " — Liquidación fondos a Dirección de Asistencia Social.	10
" " " "	170 " " — Reconoce un crédito a favor del H. Pagador de M. de Acc. Social.	11
" " " "	171 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	11
" " " "	172 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	11
" " " "	173 " " — Concede licencia a un Médico de Campaña.	11
" " " "	174 " " — Reconoce un crédito a favor de una firma comer.	11 al 12
" " " "	175 " " — Aprueba gasto efectuado por Direc. de Educación Física.	12
" " " "	176 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	12
" " " "	177 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	12
" " " "	178 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	12
" " " "	179 " " — Aprueba gasto efectuado por Direc. de Educación Física.	12 al 13
" " " "	180 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	13
" " " "	181 " " — Reconoce un crédito a favor de una firma comercial de Tucumán.	13
M. de Gob. N°	182 " " — Acepta renuncia del Representante Legal del Gobierno en la Capital Federal.	13
" " " "	183 " " — Nombra representante Legal en la C. Federal.	13
" " " "	184 " " — Rechaza renuncia del Director de Defensa Nacional en la Provincia.	13
" " " "	185 " " — AM. Modifica el Art. 1° del decreto N° 85/52.	13
M. de Econ. N°	186 " " — Aprueba acta dictada por el C. de Agrim. Arquít. é Ingenieros.	14
" " " "	187 " " — Rechaza renuncia del Director Adm. de Viabilidad.	14

## EDICTOS CITATORIOS:

N° 8223	— Reconocimiento s/p. Florentino Del Cura.	14
N° 8221	— Reconocimiento s/p. Julio Macaron y Ricardo Bohuid	14
N° 8217	— Reconocimiento s/p. Victor A. Cedolini.	14
N° 8208	— Reconocimiento s/p. Francisco Reyes Erazú.	14
N° 8207	— Reconocimiento s/p. Ricardo Pérez Díaz.	14
N° 8206	— Reconocimiento s/p. Daniel Coto.	14
N° 8194	— Reconocimiento s/p. Dioli Hnos.	14
N° 8193	— Reconocimiento s/p. María Barrios de Acuña.	14
N° 8190	— Reconocimiento s/p. Ricardo Martínez Bobes.	14
N° 8186	— Reconocimiento s/p. Constantino Caracaris.	14
N° 8185	— Reconocimiento s/p. Constantino Caracaris.	14
N° 8170	— Reconocimiento s/p. Pablo Apasa.	14
N° 8169	— Reconocimiento s/p. Pablo Apasa.	14 al 15
N° 8168	— Reconocimiento s/p. Ernesto, Pedro y Exequiel Moyit.	15
N° 8142	— Reconoc. S/P. Miguel Pérez Prior.	15

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS:

N° 8224	— De Francisco Alvarado.	15
N° 8222	— De Carmen Carbajo de Sanmillán.	15
N° 8213	— De Rosario Sandoval y Sabina Mamani de Sandoval.	15
N° 8204	— De José López Montes.	15
N° 8203	— De Cornelio Tapia y Juana Rosa Zerpa de Tapia.	15
N° 8197	— De Ysac Dib Ashur.	15
N° 8188	— De Pedro Victor Aguirre.	15
N° 8181	— De Luis Ernesto Córdoba.	15
N° 8180	— De Rosendo Arroyo y Aniceta Lara de Arroyo.	15
N° 8179	— De Apolinar Durand.	15
N° 8174	— De Orlando Paltrinieri.	15
N° 8173	— De Telésfora Ville de López.	15
N° 8172	— De Carmen Brulio Antolín y Cecilio Ignacio Castellanos.	15
N° 8164	— De Jorge Zisses Scaferas.	15
N° 8163	— De María Cruz Ceballos de Gallardo Arrieta.	15
N° 8161	— De Trinidad Villagran.	15
N° 8158	— De Juan Cruz Guaymás.	15
N° 8150	— De Antonia o Antonio Estuvigas Solaligue.	15
N° 8148	— De Lucinda Laspiur de Molina.	15
N° 8147	— De Ramón Diógenes o Diógenes Ramón Torres.	15
N° 8138	— De Narciso Bravo.	15
N° 8136	— De Miguel E. Quinteros.	15

	PAGINAS
Nº 8128 — De Gerardo Rivera. ....	15
Nº 8130 — De Juan Bautista Velázquez. ....	15
Nº 8126 — De Calixta Rodríguez de Pastrana. ....	16
Nº 8125 — De Esperanza Valdiviezo de Iriarte Gallardo. ....	16
Nº 8119 — De Ramona Maidana de González. ....	16
Nº 8117 — De Gloria Gamarrá de Giménez. ....	16
Nº 8109 — De Leonardo Fidel Zelaya. ....	16
Nº 8106 — De Celia Huerga de Amat. ....	16
Nº 8105 — De Emilia Ibañez de Martínez. ....	16
Nº 8100 — De Pascual Zerda y Juana Barrios de Zerda. ....	16
Nº 8099 — De Juan Mónico. ....	16
Nº 8095 — De Sebastian Franco. ....	16
Nº 8089 — De Guillermo Gutiérrez y Stra. ....	16
<b>POSESION TREINTAÑAL:</b>	
Nº 8219 — Deducida por Mercedes Escobar. ....	16
Nº 8215 — Deducida por Ambrosio Salazar. ....	16
Nº 8210 — Deducida por Carmen Córdoba de López. ....	16
Nº 8160 — Deducida por Andrea Zerda de Rodríguez y Evarista Colque de Guzman. ....	16
Nº 8159 — Deducida por Mercedes Gonza de Guzmán. ....	16
Nº 8155 — Deducida por Kenneth Singleton Mayne. ....	16
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 8202 — Por Martín Leguizamón. ....	16 al 17
Nº 8201 — Por Martín Leguizamón. ....	17
Nº 8200 — Por Martín Leguizamón. ....	17
Nº 8196 — Por Luis Alberto Dávalos. ....	17
Nº 8191 — Por Armando G. Orce. ....	17
Nº 8149 — Por Luis Alberto Dávalos. ....	17
Nº 8118 — Por Mario Figueroa Echazá. ....	17
<b>CITACIONES A JUICIO</b>	
Nº 8175 — Juicio divorcio y tenencia de hijos — Pedro Nolasco Pérez c/Luisa Senesco de Pérez. ....	17
<b>RECTIFICACION DE PARTIDAS</b>	
Nº 8212 — De Eusebia Isolina Jerez viuda de ....	17
<b>SECCION COMERCIAL:</b>	
<b>CONTRATOS SOCIALES:</b>	
Nº 8218 — De la razón social Barysile y Jorge Saravia S. R. L. ....	18 al 19
Nº 8195 — De la razón social de G. Eduardo Fairehust. ....	19 al 20
<b>QUIEBRA:</b>	
Nº 8189 — De la Talabartería de Lauro Cabral en Metán. ....	20
Nº 8184 — De Luis Jorge Sily. ....	20
<b>VENTA DE NEGOCIOS</b>	
Nº 8178 — De una farmacia en El Tala, Dpto. de La Candelaria. ....	20
<b>CONVOCATORIA DE ACREEDORES:</b>	
Nº 8205 — De la Cía. Forestal del Norte S. B. Ltda. ....	20
<b>SECCION AVISOS</b>	
<b>ASAMBLEAS</b>	
Nº 8220 — Del Jokey Club de Salta. ....	20
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b>	
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	

**SECCION ADMINISTRATIVA****DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO****DECRETO Nº 133-G.**

Salta, Junio 11 de 1952.

**ANEXO C— Orden de Pago Nº 175.**

Expediente Nº 6585/52.

Visto este expediente en el que la Tierra "La Mundial", presenta factura por la suma de \$ 187.70 por la provisión de distintos artículos con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON 70/100 M/N. (\$ 187.70) a fin de que haga efectivo dicho importe a la firma La Mundial por el concepto enunciado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal e) 1— Parcial 48 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**DECRETO Nº 134-G.**

Salta, Junio 11 de 1952.

**ANEXO C— Orden de Pago Nº 176.**

Expediente Nº 6313/52.

Visto este expediente en el que la Comisión de Festejos Populares de El Tala (Dpto. La Candelaria), solicita un subsidio a fin de solventar los gastos que ocasionaran las Fiestas Patronales a llevarse a cabo en el citado pueblo el día 13 del actual; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor del señor Presidente de la Comisión de Festejos Populares de El Tala (Dpto. La Candelaria), don GREGORIO ARGANARAZ, la suma de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300.—) a los fines precedentemente enunciados y con imputación al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal e) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**DECRETO Nº 135-G.**

Salta, Junio 11 de 1952.

**ANEXO "G" — Orden de Pago Nº...**

Expediente Nº 6526/52.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la liquidación y pago de "Bonos de Maternidad" a favor de los empleados Delfín Tolaba, Natividad Cruz Andrés Arias y Joaquín Méndez, conforme lo dispone el Art. 58 de la Ley 1138, por un total de \$ 400.—; y atento lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CUATROCIENTOS PESOS M/N. (\$ 400.— m/n.) a favor de JEFATURA DE POLICIA, por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de CUATROCIENTOS PESOS M/N. (\$ 400.— m/n.) para que con dicho importe haga efectivo los "Bonos de Maternidad" correspondientes a los empleados Delfín Tolaba, Natividad Cruz Andrés Arias y Joaquín Méndez; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Único— Principal 3— Parcial 3, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**DECRETO Nº 136-G.**

Salta, Junio 11 de 1952.

**ANEXO "G" — Orden de Pago Nº 178.**

Expediente Nº 6527/52.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la liquidación y pago del "Bono de Maternidad" a favor del Agente de la Comisaría de Metán, don Daniel Exequiel Arias conforme lo dispone el Art. 58 de la Ley 1138; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO PESOS M/N. (\$ 100.— m/n.), a favor de JEFATURA DE POLICIA, por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de CIENTO PESOS M/N. (\$ 100.— m/n.) para que con dicho importe haga efectivo el "Bono de Maternidad" correspondiente al Agente de la Comisaría de Metán don Daniel Exequiel Arias; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Único— Principal 3— Parcial 3, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**DECRETO Nº 138-G.**

Salta, Junio 13 de 1952.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por el señor ROBERTO JULIO al cargo de Sub-Comisario de la categoría de la Comisaría Sección 1a. de Policía; y nómbrase en su reemplazo al señor CAMILO REYNOSO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**DECRETO Nº 139-E.**

Salta, Junio 13 de 1952.

Expediente Nº 1731/A/52.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de las resoluciones Nos. 166 al 180 inclusive dictadas en fechas 22, 23, 26 y 27 de mayo ppdo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase las resoluciones Nos. 166 al 180 inclusive dictadas por Administración General de Aguas de Salta, en fecha 22, 23, 26 y 27 de mayo ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Guillermo J. Schwarz**

Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública

**DECRETO Nº 140-E.**

Orden de Pago Nº 274 del

Ministerio de Economía,

Salta, Junio 13 de 1952.

Expediente Nº 13218—952.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el reintegro de \$ 309.—, a favor de la señora Celina Grande Ovejero de Linares, por igual importe abonado indebidamente en concepto de pavimentación —Ley Nº 380—, según boletas agregadas a fs. 14 correspondientes a los Catastros Nos. 57, 58, 59 y 60 ubicados en el Departamento de La Caldera; atento a lo manifestado por las distintas secciones de Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 309.— (TRESCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que proceda a reintegrar el importe abonado indebidamente por la señora Celina Grande Ovejero de Linares, por

el concepto precedentemente expresado

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al rubro "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— CUENTAS CORRIENTES— ADMINISTRACION VIALIDAD DE SALTA— Ley Nº 380".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
**Guillermo J. Schwarz**  
Sub-Secretario de Economía, F. y O. Público

DECRETO Nº 141-E.

Orden de Pago Nº 275  
Ministerio de Economía.  
Salta, Julio 13 de 1952.

Visto este expediente por el que el Molino Provincial de Salta, se dirige al Poder Ejecutivo, solicitando se liquide a su favor la suma de \$ 400.000.— m/n., a fin de saldar con dicho importe su deuda con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, emergente de la provisión de cereales que fueron provistos por parte del citado organismo,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor del MOLINO PROVINCIAL DE SALTA, la suma de \$ 400.000.— (CUATROCIENTOS MIL PESOS M/N.) con cargo de oportuna rendición de cuentas a fin de que con dicho importe, salde la deuda que dicho Establecimiento, mantiene con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, por provisión de cereales.

Art. 2º — El gasto que demande lo ordenado precedentemente se atenderá con fondos de Rentas Generales, con imputación al presente decreto, con cargo de reintegro en oportunidad de que se proceda a la venta o arrendamiento del Molino Provincial de Salta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
**Guillermo J. Schwarz**  
Sub-Secretario de Economía, F. y O. Público

DECRETO Nº 142 — E

Salta, Junio 13 de 1952  
Expediente Nº 1735—H—1952

VISTO este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución Nº 203 dictada en fecha 2 de Junio del presente año;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 203 dictada en fecha 2 de Junio del presente año por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva dice:

Art. 1º — Aceptar la renuncia presentada por el Jefe de Sondeo, dependiente de Sección Perforaciones, don MONICO A. HERREIRA, en mé-

rito a los fundamentos de la misma, a lo aconsejado en los informes producidos y a partir de la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Recabar aprobación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
**Guillermo J. Schwarz**  
Sub-Secretario de Economía, F. y O. Público

DECRETO Nº 143 — E

Salta, Junio 13 de 1952  
Expediente Nº 1730—A—52

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de las resoluciones Nos. 151 al 165 inclusive dictadas en fecha 20, 21 y 22 de mayo ppdo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase las resoluciones Nos. 151 al 165 inclusive, dictada por Administración General de Aguas de Salta, en fechas 20, 21 y 22 de mayo ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
**Guillermo J. Schwarz**  
Sub-Secretario de Economía, F. y O. Público

DECRETO Nº 144 — E

Salta, Junio 13 de 1952  
Expediente Nº 1465—A—952

VISTO la necesidad de disponer de maderas para ser utilizadas en el Plan de Construcciones de casas para obreros y empleados en el que actualmente está empeñado el Poder Ejecutivo de la Provincia por intermedio de la Dirección Nacional de Viviendas Populares (Ministerio de Obras Públicas de la Nación); y,

CONSIDERANDO:

Que en la localidad de Tartagal existen maderas de propiedad fiscal, las que se encuentran enconchadas en los aserraderos de los señores Polivio Mezarakis, Pignola Hnos. y en la Playa del FF. CC., las que provienen del lote fiscal Palos Blancos Departamento de General San Martín, por explotación ilegal realizada por la firma Argentina Amado J. Vda. de Nallar y cuya licitación para la venta se ordenó por expediente Nº 4367/51, se declaró desierta por falta de proponentes;

Por ello y atento a la necesidad de que dicha madera sea aserrada en el lugar donde se halle depositada para luego ser transportada a esta Capital,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Encomiéndase al señor GERMAN SMITH, para que proceda al aserraje de las maderas a que se alude precedentemente, fijándose a su favor por la tarea encomendada y en carácter de retribución, la suma de \$85 (OCHEN-

TA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), por cada metro cúbico, puesta sobre vagón en Muela Pedraza.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
**Guillermo J. Schwarz**  
Sub-Secretario de Economía

DECRETO Nº 145 — E

Salta, Junio 13 de 1952  
Expediente Nº 1732—A—52

VISTO este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, las Resoluciones Nos. 181 al 195 inclusive, dictadas en fecha 27 y 28 de Mayo próximo pasado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Aprobar las Resoluciones Nos. 181 al 195 inclusive, dictadas en fecha 27 y 28 de Mayo próximo pasado por la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
**Guillermo J. Schwarz**  
Sub-Secretario de Economía, F. y O. Público

DECRETO Nº 146 — E

Salta, Junio 13 de 1952.  
Expediente Nº 1736—M—52

VISTO este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución Nº 205 dictada en fecha 2 de Junio del presente año;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 205 dictada en fecha 2 de Junio del presente año por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva dice:

1º — Autorizar la suma de \$ 400.00 m/n. (CUATROCIENTOS PESOS MONEDAS NACIONALES), a liquidarse a favor de la Srta. CORINA MADARIAGA, ex-Encargada de Sección Facturado, en concepto de compensación por la labor cumplida con posterioridad a la presentación de su renuncia, realizada con el objeto de interiorizar al nuevo Jefe acerca del movimiento de la Sección Facturado, en mérito a los informes producidos y a la autorización verbal conferida por el señor Subsecretario de Finanzas.

2º — En mérito a lo expresado en el punto 1º recóbase aprobación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será imputado al Inciso IV— Apartado III— PLAN DE OBRAS— Partida Principal 3— explotación

Servicios públicos— Partida Parcial II— del presupuesto de gastos en vigor.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia  
**Guillermo J. Schwarcz**  
Sub-Secretario de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 147 — E**

Salta, Junio 13 de 1952  
Orden de Pago Nº 273  
del Ministerio de Economía  
Salta, Junio 13 de 1952

Expediente Nº 6083—R—950 y ag. eg. 2573[B]951.

VISTO este expediente en el que corre las actuaciones relacionadas con el cobro de 18.785 pesos m.n., por facturas presentadas por la firma Colmegna Z. S. A. de la Capital Federal, en concepto de provisión de chapas para vehículos automotores con destino a Dirección General de Rentas, según aplicaciones dispuestas por decretos Nos. 4916[50] y 8356[51];

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna remisión de cuentas, la suma de \$ 18.785 (DIECIOSEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar las facturas presentadas por la firma Colmegna Z. S. A. de la Capital Federal, por el concepto precedentemente expresado, con imputación a la cuenta especial "PATENTES AUTOMOTORES— DECRETO No. 1915[44]".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

ES COPIA  
**GUILLERMO J. SCHWARCZ**  
Sub-Secretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

**DECRETO Nº 148 — E**

Salta, Junio 13 de 1952.  
Orden de Pago Nº 277  
del Ministerio de Economía  
Expediente Nº 461—A—952.

VISTO lo solicitado por Administración de Vialidad de Salta, en el sentido de que se liquide a su favor, a cuenta de los proporcionales que le corresponden por el corriente año, la suma de \$114.100, a efectos de adquirir con dicho importe neumáticos de distintas medidas para equipar los camiones al servicio de la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, por el concepto indicado precedentemente, la suma de \$ 114.100 (CIENTO CATORCE MIL CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUI-

CAS Y MUNICIPALES— CUENTA CORRIENTE— ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
**GUILLERMO J. SCHWARCZ**  
Sub-Secretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

**DECRETO Nº 149 — E**

Salta Junio 13 de 1952  
Excedente Nº 1506—R—952

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el concurso de precios realizado por Dirección General de Rentas, para la impresión de 30.000 formularios de boletas de depósito de la Ley 1192, con destino al Departamento de Inspección de dicha Repartición del que resulta más conveniente la oferta presentada por la librería El Colegio S. R. Ltda. la que según presupuesto de fs. 8 asciende a la suma total de \$ 4.825;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1º — Adjudicase a la LIBRERIA EL-COLEGIO S. R. Ltda., la impresión de treinta mil (30.000) formularios de boletas de depósito de la Ley Nº 1192, de conformidad en un todo a la propuesta de fs. 8 con destino a Dirección General de Rentas, por un importe total de \$ 4.825 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS VINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad, con imputación al ANEXO D— INCISO 1— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 47 de la Ley de Presupuesto en vigor— Orden de Pago Anual Nº 7.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
**Guillermo J. Schwarcz**  
Sub-Secretario de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 150 — E**

Salta Junio 13 de 1952  
Expediente Nº 1721—A—952

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la resolución Nº 184 dictada en fecha 27 de mayo ppdo.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 184 dictada por Administración General de Aguas de Salta, en fecha 27 de mayo ppdo., cuya parte dispositiva dice:

"1º — Dejar sin efecto, la adjudicación dispuesta por Resolución Nº 306 dictada con fecha 6 de marzo último por el H. Consejo de la Administración General del seguro que cubre el riesgo contra incendios para las usinas controladas por esta Repartición por un importe de

\$ 7.368,47 (SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 47/100 MONEDA NACIONAL), en razón a la falta de cumplimiento en otorgar la póliza respectiva, por parte de la Compañía de Seguros "LA UNIVERSAL", representada en esta ciudad por la firma "MDALEL HERMANOS".

2º — Solicitar del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, se faculte a esta "Intervención" a efectuar un nuevo llamado a licitación para la contratación del seguro que cubre el riesgo contra incendio para las usinas controladas por esta Repartición.

3º — Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos que anteceden, solicitar del Poder Ejecutivo, se disponga excluir a los integrantes de la firma MDALDEL HERMANOS de esta ciudad, representantes de la Compañía de Seguros "LA UNIVERSAL" de la lista de proveedores, por los motivos indicados precedentemente y sin perjuicio de iniciar las acciones judiciales que pudieran corresponder por posibles accionistas del personal que presta servicios en las referidas "centrales eléctricas".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

**Guillermo J. Schwarcz**  
Sub-Secretario de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 151 — E**

Salta, Junio 13 de 1952  
Orden de Pago Nº 273  
del Ministerio de Economía  
Expediente Nº 14219[1952]

Visto este expediente en el cual la señora Estela Viñuales de Isasmendi, solicita la devolución de \$ 110,16 m.n., abonado indistintamente por pago de impuesto a las actividades lucrativas - Ley 1192, por percepción de alquileres durante el año 1950; atento a las actuaciones practicadas por Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 110,16— (CIENTO DIEZ PESOS CON 16/100 M.N.), para que a su vez reintegre a la señora ESTELA VIÑUALES DE ISASMENDI igual importe abonado por el concepto arriba expresado, con imputación al rubro: "Cálculo de Recursos 1952— Rentas Generales Ordinarias— Renta Atrasada— Impuesto Actividades Lucrativas 1950".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
**Guillermo J. Schwarcz**  
Sub-Secretario de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 152 — E**

Salta, Junio 13 de 1952  
VISTO la renuncia interpuesta

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1º — Recházase la renuncia interpuesta por el señor MARCOS AHUMADA, al cargo de Vocal del H. Directorio del Banco Provincial de

Salta.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Guillermo J. Schwarz**  
Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública

DECRETO Nº 153 — E

Salta, Junio 13 de 1952

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Recházase la renuncia presentada por el señor ALBERTO L. ORTIZ, al cargo de Vocal del H. Directorio del Banco Provincial de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc. —

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Guillermo J. Schwarz**  
Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública

DECRETO Nº 154 — E

Salta, Junio 13 de 1952

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Recházase la renuncia presentada por el señor GUSTAVO MARRUPE, al cargo de Vocal del H. Directorio del Banco Provincial de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Guillermo J. Schwarz**  
Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública

DECRETO Nº 155 — E

Salta, Junio 13 de 1952

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Recházase la renuncia presentada al cargo de Presidente del H. Directorio del Banco Provincial de Salta, por el señor FRANCISCO JIMENEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Guillermo J. Schwarz**  
Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública

DECRETO Nº 156 — E

Salta, Junio 13 de 1952

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Recházase la renuncia presentada por el doctor LUCIO ORTIZ, al cargo de Vocal

del H. Directorio del Banco Provincial de Salta.

Art. 2.º — Comuníquese

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Guillermo J. Schwarz**  
Sub-Secretario de Econ., Finanzas y O. Pública

DECRETO Nº 157 — E

Salta Junio 13 de 1952.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Recházase la renuncia presentada por el doctor GUILLERMO F. DE LOS RIOS, al cargo de Vocal del H. Directorio del Banco Provincial de Salta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Guillermo J. Schwarz**  
Sub-Secretario de Econ., Finanzas y O. Pública

DECRETO Nº 158 — E

Salta, Junio 13 de 1952

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Recházase la renuncia presentada por el señor JUAN A. AVELLANEDA, al cargo de Vocal del H. Directorio del Banco Provincial de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Guillermo J. Schwarz**  
Sub-Secretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

Decreto 5º 159.A.

Salta, Junio 13 de 1952.

Expediente Nº 10.739/952.

Visto este expediente en el que el ex Secretario de Estado en la Cartera de Acción Social y Salud Pública, doctor Alberto F. Caro, solicitó jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformado por ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 843.J. (Acta Nº 50) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones pertinentes de la ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado, de 2 del corriente mes, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 843.J. (Acta Nº 50) de fecha 29 de mayo del año en

curso, corriente a fojas 19 de estas actuaciones dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y cuya parte dispositiva dice:

1º — Acordar al actual Secretario de Estado en la Cartera de Acción Social y Salud Pública de la Provincia, doctor ALBERTO FRANCISCO CARO, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por la Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 1.143.27 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por ley 954 y decretos complementarios".

2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 842.J. (Acta Nº 50) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 160.A.

Salta, Junio 13 de 1952.

Orden de Pago Nº 63.

Expediente Nº 10.658/952.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Asistencia Médica solicita la suma de \$ 138.30 para abonar la factura presentada por Grandes Tiendas "Casa Heredia" por la provisión de dos mamelucos con destino al chofer de la camioneta rural al servicio del médico de Chicoana; atento a la conformidad del gasto suscrito y a lo informado por Contaduría General con fecha 15 de mayo ppto.

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese a favor del Habilitado Pagador de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS con 30/100 (\$ 138.30) m/n. a objeto de que cancele la factura que por igual importe corre agregada a fs. 2 presentada por Grandes Tiendas "Casa Heredia" por el concepto que se determina en la misma; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 162.A.**

Salta, Junio 13 de 1952.

Expediente N° 10.326/52.

Visto estas actuaciones de las que surge el Concurso de Precios realizado por la Dirección General de Asistencia Médica entre los distintas casas del ramo, para la provisión de instrumental médico con destino al Consultorio Externo de la localidad de Cobos, y,

**CONSIDERANDO:**

Que de las propuestas formuladas al respecto por las casas proveedoras del ramo se desprende que la de mayor conveniencia es la formulada por la firma Isasmendi S. R. L. de esta ciudad, y a la que la repartición recurrente se vió precisada a adjudicar el instrumental de referencia por un total de \$ 161.20 m/n.;

Que por tratarse de una provisión efectuada en el año 1951 la cual no ha sido cancelada hasta el día de la fecha por falta de fondos en la partida asignada a este fin, habiendo caído por lo tanto este gasto a un ejercicio ya vencido y cerrado, le son concurrentes las disposiciones del art. 65° de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por todo ello, y en virtud del informe producido por Contaduría General de la Provincia al respecto, con fecha 28 de mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON 20/100 (\$ 161.20) m/n., a favor de la firma ISASMENDI S. R. L. de esta ciudad, en concepto de cancelación de la factura presentada por la misma con fecha 29 de setiembre del año 1951, por provisión de instrumental médico con destino al Consultorio Externo de la localidad de Cobos — dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica.

Art. 2° — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas voten los fondos necesarios para hacer efectiva la cancelación de este gasto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 163.A.**

Salta, Junio 13 de 1952.

Expediente N° 10.325/52.

Visto estas actuaciones de las que surge el Concurso de Precios realizado por la Dirección General de Asistencia Médica entre las distintas casas del ramo, para la provisión de lámparas de vidrio para alcohol y pipetas para recuento de glóbulos blancos y rojos con destino a Droguería y Farmacia de esa repartición, y,

**CONSIDERANDO:**

Que de las propuestas formuladas al respecto por las casas proveedoras del ramo se desprende que la de mayor conveniencia es la presentada por la firma "Lutz, Ferrando y Cia. S. A. de la Provincia de Tucumán, y a la que la repartición recurrente se vió precisada a adjudicar la provisión de los útiles sanitarios de referencia por un total de \$ 418.80 m/n.;

Que por tratarse de un gasto efectuado en el año 1951 el cual no ha sido cancelado hasta el día de la fecha por falta de fondos en la partida asignada a este fin, habiendo caído por lo tanto a un ejercicio ya vencido y cerrado, le son concurrentes las disposiciones del art. 65° de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por todo ello, y en virtud del informe producido por Contaduría General de la Provincia al respecto, con fecha 28 de mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 80/100 (\$ 418.80) m/n., a favor de la firma "LUTZ, FERRANDO Y CIA. S. A." de la Provincia de Tucumán, en mérito a la factura presentada por la misma a fs. 43, por provisión de útiles sanitarios con destino a la Sección Droguería de la Dirección General de Asistencia Médica.

Art. 2° — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas voten los fondos necesarios para la cancelación del gasto aludido.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 164.A.**

Salta, Junio 13 de 1952.

Vista la renuncia interpuesta.

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Recházase la renuncia presentada por el señor PAULINO E. ARROYO, al cargo de Interventor del Patronato de la Infancia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 165.A.**

Salta, Junio 13 de 1952.

Orden de Pago N° 64.

Visto este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,

se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se ingresen a favor de esa Institución, la suma de \$ 44.— m/n., en concepto del cargo por aportes patronales no efectuados, formulados sobre las remuneraciones percibidas por sobre- asignación de acuerdo al Decreto 6417/51 por don Pedro Fidel Pastrana, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 672.J. (Acta N° 45) dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se reajusta el haber básico de la jubilación otorgada al mismo en la suma de \$ 476.86 m/n. con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios;

Que por la misma Resolución se formula cargo al Gobierno de la Provincia, por la suma de \$ 44.— m/n., cuyo importe es el que se reclama a fs. 1 de estas actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Previa Intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, la suma de CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 44.— a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, por el concepto indicado precedentemente, con imputación a Anexo G— Inciso Único— Partida Principal 3— Parcial 3 de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 166.A.**

Salta, Junio 13 de 1952.

Expediente N° 10.646/52.

Visto en este expediente el reconocimiento de servicios solicitados por la Dirección General de Asistencia Médica, a favor del señor Ricardo Rodríguez, quien se desempeñó como Auxiliar 5° —Chofer de la Asistencia Pública— durante los meses de marzo y abril del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 de junio en curso,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por don RICARDO RODRIGUEZ en el cargo de Auxiliar 5° —Chofer de la Asistencia Pública— de la Dirección General de Asistencia Médica, durante los meses de marzo y abril del corriente año, debiendo atenderse este gasto incluido en el mismo el correspondiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en la si-

g) nte formar:

Anexo E— Inciso VIII— GASTOS EN PERSONAL— Partida Principal a)

3— Parcial 211	\$ 750.—
----------------	----------

A. Anexo E— Inciso VIII— GASTOS EN PERSONAL— Partida Principal

e) 1— Parcial	82.50
Decreto Acuerdo N° 6417 del 30/4/951:	200.—
<b>Total</b>	<b>\$ 1.032.50</b>

Art. 2° — El gasto de UN MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL (\$ 1.032.50) a que ascienden los haberes relacionados por el artículo anterior, deberán atenderse directamente por la Habilitación de Pagos de la repartición recurrente, y con los fondos de la Orden de Pago Anual Anticipada que fuera emitida en su oportunidad de conformidad a disposiciones expresas que contiene el artículo 39° de la Ley de Contabilidad.

Art. 3° — Comunicarse, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

Walder Yáñez

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 167.A.  
Salta, Junio 13 de 1952.  
Expediente N° 10.639/52.

Visto estas actuaciones en las que la Directora de la Escuela Dr. Abraham Cornejo de la localidad de Chicoana, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña Matilde Emma Lucía Gallo de Diez Gómez solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución N° 837.J. (Acta N° 50) hace lugar a lo solicitado por encontrarse comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 5 del corriente mes en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 837.J. (Acta N° 50) de fecha 29 de mayo del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1° — Acordar a la Directora de la Escuela Dr. Abraham Cornejo de la localidad de Chicoana dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña MATILDE EMMA LUCÍA GALLO DE DIEZ GÓMEZ, jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformada por

Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 954.24) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

2° — Formular cargos a doña Matilde Emma Lucía Gallo de Diez Gómez y al Consejo General de Educación por las sumas de DOS MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 2.719.29) MONEDA NACIONAL y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS (\$ 5.219.—) MONEDA NACIONAL, respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774 importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 Inc. 4) y 10) de la citada Ley."

Walder Yáñez

Es copia:  
Martín A. Sánchez

Decreto N° 168.A.

Salta, Junio 13 de 1952.  
Expediente N° 8003/951.

Visto estas actuaciones en las que doña Cruz Bustamente de Gómez en su carácter de cónyuge superviviente del afiliado fallecido en acto de servicio don José Luis Gómez, solicita pensión, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución N° 833.J. (Acta N° 50) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 5 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 833.J. (Acta N° 50) de fecha 29 de mayo del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1° — Acordar a doña CRUZ BUSTAMENTE GÓMEZ en su carácter de cónyuge superviviente del afiliado fallecido en acto de servicio, don JOSE LUIS GOMEZ, pensión de acuerdo a las disposiciones del art. 55 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber básico mensual de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 750.—) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde el día 14 de octubre de 1951.

2° — Formular cargos a la derecho habiente y al Gobierno de la Provincia por las sumas de CIENTO SETENTA PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 170.76) MONEDA NACIONAL y CIENTO CUATRO PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 104.06) MONEDA NACIONAL

respectivamente, por aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sus breasignación por el causante, de acuerdo al decreto 6417/51; que la derecho habiente autorizará mediante el descuento mensual del diez (10%) sobre sus haberes de pensión una vez que le sea acordado dicho beneficio; debiendo reclamarse la parte que corresponde al Gobierno de la Provincia.

3° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 558.J. (Acta N° 24) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2° — Comunicarse, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

Walder Yáñez

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 169.A.

Salta, Junio 13 de 1952.  
Orden de Pago 65.

Expediente N° 10.800/952.

Visto este expediente relativo a las planillas correspondientes a los haberes devengados durante el mes de mayo ppdo. por el personal que presta servicios en carácter de supernumerarios en la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, cuyas funciones fueron autorizadas por Decreto N° 11.605 de fecha 28 de febrero del corriente año; y atento a lo informado por Contraduría General con fecha 3 de junio en curso,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1° — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contraduría General de la Provincia, liquidese a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL, la suma de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.954.—) a fin de que proceda a hacer efectivo los haberes devengados durante el mes de mayo ppdo. por el personal que presta servicios en carácter de supernumerarios en la citada Repartición.

Art. 2° — El gasto autorizado por el presente decreto, en el que se encuentra incluido el aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se imputará a la Ley de Presupuesto vigente, en la siguiente forma y proporción:

Anexo E— Inciso III— OTROS GASTOS— Partida Principal a) 1—

Parcial 16	\$ 1.554.—
Decreto Acuerdo N° 6417 del 30/4/951:	400.—
<b>Total</b>	<b>\$ 1.954.—</b>

Art. 3° — Comunicarse, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Walder Yáñez

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 170-A.**

Salta, Junio 13 de 1952.

**Orden de Pago N° 66.**

Expediente N° 1707/952.

Visto este expediente relativo a las planillas correspondientes a las beneficiarias de las pensiones gratificables acordadas por Leyes del año 1951, cuyo detalle lo especifican dichas planillas, les corresponde percibir \$ 50 m/n. de aumento sobre el importe de las pensiones de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 6417 del 30/4/51 y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de junio en curso,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese un crédito de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 63/100 MONEDA NACIONAL (\$ 2.374.63), a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, por el concepto expresado precedentemente, y a fin de que en su oportunidad haga efectivo el beneficio indicado entre las beneficiarias de las pensiones gratificables, cuyo detalle se especifica en planillas, adjuntas, y en un todo de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 6417 del 30/4/51.

Art. 2° — Previa interpretación de Contaduría General, liquídese por intermedio de Tesorería General de la Provincia la suma de Dos mil trescientos setenta y cuatro pesos con 63/100 moneda nacional (\$ 2.374.63), a favor del Habilitado Pagador de dicho Ministerio, a fin de que proceda de acuerdo a lo indicado en el artículo anterior; debiendo imputarse el presente gasto al Anexo G— Inciso Único— Partida Principal 3) Parcial 3— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública.

**DECRETO N° 171—A.**

Salta, 13 de junio de 1952.

Expediente N° 10.637/952.

Visto estas actuaciones en las que la Maestra de la Escuela Canónigo Gorriti dependiente del Consejo General de Educación, señorita María Martearena, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución N° 833.J (Acta N° 50) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 5 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 833.J (Acta N° 50) de fecha 2 de mayo del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1° — Acordar a la Maestra de la Escuela Canónigo Gorriti dependiente del Consejo General de Educación; señorita MARIA MARTEARENA jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 con un haber básico jubilatorio de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS (\$ 349.19) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 832.J. (Acta N° 50) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 172—A.**

Salta, 13 de junio de 1952.

Expediente N° 10.598/52.

Visto estas actuaciones en las que el señor Heráclito Garzón, empleado de Tesorería General de la Provincia, solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución N° 810.J (Acta N° 50) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 5 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 810.J de fecha 29 de mayo p.pdo., dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, cuya parte dispositiva establece:

1° — Acordar al señor HERACLITO GARZON, empleado de Tesorería General de la Provincia, jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de QUINIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 520.37) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y

Decretos complementarios.

2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 809.J. (Acta N° 50) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 173 — A**

Salta, Junio 13 de 1952

Expediente N°

VISTO la necesidad de designar un Director de Asistencia Pública a fin de que los servicios asistenciales de la ciudad tengan un mayor control para su más eficiente prestación,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a contar desde la fecha y por el tiempo que desempeñe las funciones de Director de la Asistencia Pública, al Oficial 5° —Médico Adscripto al Servicio Médico de Campaña—, doctor JUAN CARLOS MARTEARENA.

Art. 2° — Designase en carácter interino, Director de la Asistencia Pública, al Oficial 5° —Médico Adscripto al Servicio Médico de Campaña—, doctor JUAN CARLOS MARTEARENA, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto vigente de la Dirección General de Asistencia Médica.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 174 — A**

Salta, Junio 13 de 1952

Expediente N° 10.678/952

Visto este expediente en el que la firma Caybel S. R. Ltda., solicita el pago de su factura corriente a fs. de estas actuaciones, por una Lámpara generadora de Rayos Ultra - Violeta, marca "Perihel" provista a la Dirección General de Asistencia Médica en el año 1951; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por corresponder dicha deuda a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del art. 85° de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 16 de mayo p.pdo.,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 84.-) a favor de la firma CAYBEL S. R. LTDA. en concepto de la deuda contratada con la Dirección General de Asistencia Médica, por la provisión en el año 1951 de una Lámpara Generadora de Rayos Ultra - Violeta

marca "Perihel", en un todo de conformidad a su factura presentada y que corre en fs. 1 de estas actuaciones.

Art. 2º — Las presentes actuaciones serán reservados en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 175 — A**

Salta, Junio 13 de 1952  
Expediente Nº 10.746/52

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita la correspondiente aprobación del gasto efectuado con motivo de la donación de una pelota de basquetball a la Escuela Indalecio Gómez de la localidad de Molino; y atento a lo informado por el Jefe Administrativo de la Repartición de mensajería,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, en la suma de CIENTO DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 110) en concepto de la adquisición de una pelota de basquetball donada a la ESCUELA INDALICIO GOMEZ de la localidad de Molino, en un todo de conformidad al comprobante y factura corriente en fojas 3 y 4 de estos obrados; debiendo imputarse esta erogación en la Partida 2— Adquisición y renovación de materiales deportivos para la Dirección y establecimientos oficiales de enseñanza perteneciente a la distribución de fondos del Parcial 22— "Gastos Generales a clasificarse por inversión" aprobada por decreto Nº 3.909 del 2/11/50.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 176 — A**

Salta, Junio 13 de 1952  
Expediente Nº 10.852/52

Visto este expediente en el que la señora María Ofelia Burgos de Cardozo en concurrencia con sus hijas menores de edad Herminia Dora y Gladys Mercedes Cardozo, invocando su carácter de cónyuge supérstite e hijas legítimas del ex-beneficiario de la Ley de Amparo Policial Nº 640, don Faustino Andrés Cardozo, solicita pensión; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante resolución Nº 241] acuerda el beneficio solicitado por encontrarse los recurrentes comprendidos en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 5 de junio en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 55 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 241], de fecha 29 de mayo pdo., dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR a doña MARIA OFELIA BURGOS DE CARDOZO en concurrencia con sus hijas menores HERMINIA DORA y GLADYS MERCEDÉS CARDOZO, en sus carácter de cónyuge supérstite e hijas legítimas respectivamente del ex-beneficiario de la Ley Nº 640 de Amparo Policial, don Faustino Andrés Cardozo, el beneficio de pensión de conformidad con las disposiciones del art. 55 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber de pensión básico de CIENTO VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 127.50) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde el día 28 de diciembre de 1951 fecha del fallecimiento del causante, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios

Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 240-J. (Acta Nº 50) en cuanto a la forma de atenderse los cargos solicitados en la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 177A.**

Salta, Junio 13 de 1952.  
Expediente Nº 10.834.52.

Visto estas actuaciones en las que el Tesorero del Banco de Préstamos y Asistencia Social, don José Alberto Díez Arias solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 835-J. (Acta Nº 50) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 5 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 835-J. de fecha 29 de mayo pdo., dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

"1º — Acordar al Tesorero del Banco de Préstamos y Asistencia Social señor JOSÉ ALBERTO DÍEZ ARIAS jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de

"QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 583.84) MONEDA NACIONAL condicionado a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 834-J. (Acta Nº 50) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 178-A.**

Salta, Junio 13 de 1952.  
Expediente Nº 10.871/52.

Visto la nota Nº 807 de fecha 30 de mayo pdo., por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva para aprobación la Resolución Nº 838-J. (Acta Nº 50); atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 30,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 838-J. de fecha 29 de mayo del año en curso, de la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Incorporar, por imperio de la Ley 1.300 del 2 de julio de 1951 a don ELOY IACINTO TEJERINA, beneficiario de las leyes 640 y 932, a los beneficios que la Ley 774 acuerda a los jubilados por invalidez con el monto jubilatorio básico de CIENTO SETENTA PESOS (\$ 170) MONEDA NACIONAL y el goce de aumentos que establecen la Ley 954 y Decretos complementarios así como los que se dictan en lo sucesivo con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 1º de enero de 1950, con los fondos que las respectivas disposiciones arbitren.

2º — Formular cargos a don ELOY IACINTO TEJERINA y al Gobierno de la Provincia por la suma de \$ 205.99) DOSCIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de aportes eximidos de efectuar por Ley los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 inciso 4 y 10 de la Ley 774".

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 179 A.**

Salta, Junio 13 de 1952.  
Expediente Nº 10.882/52

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Educación Física y atento a lo informado por el Departamento Administrativo de la citada repartición

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA en la adquisición de cubiertas y cámaras con destino a la bicicleta de esa repartición, por un total de CIENTO OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 108.—), de conformidad a la factura que corre a fs. 6 del presente expediente, debiendo proceder a la cancelación de la misma con imputación a la Partida 11— Gastos de Movilidad y Transporte— de la distribución de fondos del Parcial 22— Gastos Generales a clasificarse por inversión— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 180-A.

Salta, Junio 13 de 1952.  
Expediente Nº 10.640/52.

Visto estas actuaciones en las que la Directora de la Escuela de Calvimento dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita Juana Grass, solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y,

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 830-J. (Acta Nº 50) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 5 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 830 J. de fecha 29 de mayo ppdo., dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1º — Acordar a la Directora de la Escuela de Calvimento dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita JUANA GRASS, jubilación ordinaria de conformidad con las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 con un haber básico jubilatorio de NOVECIENTOS TRENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 936.45) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 829-J. (Acta Nº 50) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 181-A.

Salta, Junio 13 de 1952.  
Expediente Nº 11.260/51.

Visto el decreto Nº 12.249 de fecha 31 de marzo del año en curso por el que se aprueba la compra realizada por la Dirección General de Asistencia Médica de un Brazo flexible metálico para torno con su respectiva pieza de mano con destino al Servicio Odontológico de esa repartición, y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo decreto se ordena liquidar por Tesorería General de la Provincia y a favor de la Habilitación de Pagos de la repartición recurrente, la suma total de \$ 380.— m/n. a que asciende el gasto que se factura a fs. 24 por el concepto expresado precedentemente, para que esta a su vez proceda a hacerla efectiva a la firma proveedora "Inag, E. N." de la Provincia de Tucumán;

Que por tratarse de un gasto realizado en el año 1951 al cual, a pesar de haberse ordenado su cancelación ha caído en ejercicio vencido y ya cerrado, y por ende le son concurrentes las disposiciones del art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 38,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 380.—), a favor de la firma "INAG, E. N." de la Provincia de Tucumán, en mérito a la factura presentada por la misma por el concepto expresado precedentemente, y que corre a fs. 24 de estas actuaciones.

Art. 2º — Resérvense estos obrados en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las H. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para la cancelación de este gasto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 182 G.

Salta, Junio 13 de 1952.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Representante Legal de la Provincia de Salta en la Capital Federal, doctor FENELON FIGUEROA; y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial Mayor Interino

DECRETO Nº 183-G.

Salta, Junio 13 de 1952.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Representante Legal de la Provincia de Salta, en la Capital Federal, al doctor ERNESTO F. BAVIO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción

DECRETO Nº 184-G.

Salta, Junio 13 de 1952.

Expediente Nº 6535/52.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Repúzase la renuncia presentada por el señor Director de Defensa Nacional en la Provincia, Capitán (R. ACT) don ROGELIO T. SAN MARTIN.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 185-G.

Salta, Junio 13 de 1952.

Visto el decreto Nº 85 de fecha 9 del corriente, por cuyo artículo primero se crea el cargo de Jefe de Despacho (Oficial Mayor) del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y se designa titular del mismo al señor A. Nicolás Villada; y

CONSIDERANDO:

Que en el decreto mencionado se agrega equivocadamente la denominación de "Oficial Mayor" al nuevo cargo de Jefe de Despacho, cuando en realidad se trata de distintas funciones, ya que el cargo de Oficial Mayor está previsto en la Ley de Presupuesto vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
En Acuerdo de Ministros  
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el artículo primero del decreto Nº 85 de fecha 9 del corriente, dejándose establecido que la denominación del cargo creado por el mismo es únicamente de "Jefe de Despacho".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial Mayor Interino

**DECRETO N° 166-E.**

Salta, Junio 13 de 1952.  
Expediente N° 1878/G/51 (S. M. de E. Tafas).  
Visto este expediente en el que el H. Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros en Reunión celebrada el día 16 de mayo de 1951, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia del Acta N° 4 dictada por el mismo en reunión celebrada el día 16 de mayo de 1951.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébese en todas sus partes el Acta N° 4 dictada por el H. Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros en reunión celebrada el día 16 de mayo de año 1951.  
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
**Guillermo J. Schwarz**  
Subsecretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

**DECRETO N° 187-E.**

Salta, Junio 13 de 1952.  
Vista la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Recházase la renuncia presentada por el Ingeniero SALOMON ALFERMAN, al cargo de Administrador General de Vialidad de Salta.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
**Guillermo J. Schwarz**  
Subsecretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

**EDICTOS CITATORIOS**

**N° 8223 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Florentino Del Cura tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de 729 litros por segundo a derivar del Canal Municipal de la ciudad, 13 Has. 9820 m2. del inmueble "El Milagro" catastro 1809 ubicado en Orán.

Salta, 24 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 25/6 al 16/7/52.

**N° 8221 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julio Macaron y Ricardo Bouhid tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 l/seg proveniente del Río Colorado, 10 Has. del Lote 7 Colonia Santa Rosa, catastro 4206 Orán.

Salta, 24 de Junio de 1952

Administración General de Aguas de Salta  
e) 25/6 al 16/7/52.

**N° 8217 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Victor M. Cedrini tie-

ne solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con carácter eventual y a perpetuidad y con un caudal de 26,2 litros por segundo proveniente del río Chicocana, 50 Has. de su propiedad "Las Palmas" catastro 150 del Departamento de Chicocana.

Salta, 23 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 24/6 al 15/7/52.

**N° 8208. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Reyes Erázú tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del río Colorado, 10 Has. del "Lote 18. Colonia Santa Rosa", catastro 4414 de Orán.

Salta, 18 de junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e)19/6 al 7/7/52.

**N° 8207 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Pérez Díaz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 10 litros por segundo proveniente del río Colorado, 20 Has. de los "Lotes 25 -- 26 Colonia Santa Rosa", catastro 548 de Orán.

Salta, Junio 18 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e)19/6 al 10/7/52.

**N° 8206 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Daniel Coto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 3,52 litros por segundo proveniente del río Colorado 7 Has. 440 m2. del Lote 86 de Colonia Santa Rosa catastro 792 de Orán.

Salta, Junio 18 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 19/6/52 al 10/7/52.

**N° 8194. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DIOLI HERMANOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Municipal proveniente del Río Chuscha, 1400 m2. de su propiedad catastro 40 ubicada en Cafayate.

Salta 11 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e)13/6 al 4/7/52

**N° 8189 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Barrios de Acuña tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,57 litros por segundo proveniente del arroyo Los Los tres hectáreas de su propiedad catastro 242 de Chicocana — En épocas de riego tendrá turno de 30 horas, en todo el día con todo el caudal de la higuera Los Los.

Salta, 19 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e)13/6 al 4/7/52.

**N° 8199. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Rolando Martínez Bobes tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 5,5 litros por segundo proveniente del río Colorado once hectáreas del Lote 21 de Colonia Santa Rosa, catastro 3395 de Orán.

Salta, 19 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e)13/6 al 4/7/52

**N° 8186. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Constantino Geraci, caris tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de cinco litros por segundo proveniente del Río Colorado, diez hectáreas del Lote 36 de Colonia Santa Rosa, catastro 768 de Orán.

Salta, 10 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e)11/6 al 31/7/52.

**N° 8185. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Constantino Geraci, ris tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de diez litros por segundo proveniente del Río Colorado veinte hectáreas de los Lotes 39 y 40 de Colonia Santa Rosa, catastros 766 y 765 de Orán.

Salta 10 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e)11/6 al 31/7/52.

**N° 8170. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pablo Apaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del río Colorado 10 Has. del "Lote N° 31 de Colonia Santa Rosa" catastro 2430 de Orán. — Salta, 6 de Junio de 1952.**

Administración General de Aguas de Salta  
e) 9/6 al 1/7/52

**N° 8169. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pablo Apaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del "Lote N° 11 de Colonia Santa Rosa" catastro 329 de Orán. — Salta, 6 de Junio de 1952.**

Administración General de Aguas de Salta  
e) 9/6 al 1/7/52

**N° 8168. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ernesto, Pedro y Exequiel Moya tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 39,4 litros por segundo proveniente del río Pasaje, 75 Has. de su propiedad "El Mollar", catastro 1013,**

ubicada en El Galpón (Metán). — Salta, Junio 8 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 8/6 al 1/7/52

**Nº 8142 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Pérez Prior tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 15 litros por segundo proveniente del Río Chirca de 30 Hias. del "Lote 16 Colonia Santa Rosa" catastró 2540 de Orán. — Salta, Mayo 29 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 30/5 al 23/6/52.

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTO**

**Nº 8224 — SUCESORIO.** — Luis R. Casermeiro Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALVARADO. — Salta, junio 11 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 25/6 al 6/8/52.

**Nº 8222 — SUCESORIO.** — Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Mercedes Fanny Carbajo de Sanmillán, el juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por 30 días a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la nombrada, bajo apercibimiento de ley. Salta, Mayo 8 de 1952. — JORGE A. COQUET, Secretario.  
25/6 al 6/8/52

**Nº 8213. — SUCESORIO:** — Por 30 días hago saber a herederos y acreedores de Rosario Sandoval y Sabina Mamani de Sandoval que he declarado abierta la Sucesión. — Campo Quijano, junio 14 de 1952. — JUSTO T. LA. MÁS, Juez de Paz.  
e) 23/6 al 4/8/52.

**Nº 8204. — SUCESORIO.** — El Juez en lo Civil de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don José López Montes, emplazándolos, bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 16 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.  
e) 17/6 al 30/7/52

**Nº 8203.** — El señor Juez Dr. Francisco Pablo Maioli cita por treinta días a herederos y acreedores de Cornelio Tapia y Juana Rosa Zarpa de Tapia. — Salta, Junio 13 de 1952. — E. GUILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 17/6 al 30/7/52

**Nº 8197 — EDICTO SUCESORIO:** — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de Ysak Dib Assur, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio de 1952. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 16/6 al 28/7/52.

**Nº 8188. — SUCESORIO.** — El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO VICTOR AGUIRRE. — Salta, junio 9 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario  
e) 11/6 al 25/7/52

**Nº 8181 — SUCESORIO:** — Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ERNESTO CORDOBA, Salta, Junio 2 de 1952. — Elinéa S. Vale.  
EDUARDO VELANDE  
e) 10/6 al 24/7/52.

**Nº 8180 — SUCESORIO:** — Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ROSENDO ARROIO y de doña ANICETA LARA DE ARROYO. Salta Junio de 1952.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario  
e) 10/6 al 24/7/52.

**Nº 8179 — EDICTO SUCESORIO:** — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita a herederos y acreedores de don APOLINAR DURAND, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 3 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 10/6 al 24/7/52.

**Nº 8174. — EDICTO SUCESORIO.** — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de don OBLANDO PAL TRINIFI, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Junio 3 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 9/6 al 23/7/52

**Nº 8173. — SUCESORIO.** — Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORA VILTE DE LOFTZ. — Salta, Junio 6 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.  
e) 9/6 al 23/7/52

**Nº 8172. — EDICTO.** — Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Braulio Astolín Morales y Cecilio Ignacio Castellanos. Salta, Mayo 22 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.  
e) 9/6 al 23/7/52

**Nº 8164. — SUCESORIO:** El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ZISSES SCAPERAS, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 30 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 9/6 al 23/7/52

**Nº 8163. — EDICTO SUCESORIO.** — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRUZ CE BALLOS DE GALLARDO ARRIETA, bajo aperi-

o d Salta Junio 3 de 1952. -- ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 8/6 al 22/7/52

**Nº 8161. — TESTAMENTARIO** — El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Do. TRINIDAD VILLAGRAN bajo apercibimiento legal. Salta, Junio 5 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
6/6 al 22/7/52

**Nº 8158 — EDICTO SUCESORIO.** — Luis R. Casermeiro, Juez de Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C. cita a herederos y acreedores de JUAN CRUZ GUAYMAS bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 5/6 al 21/7/52

**Nº 8150 — SUCESORIO:** El Sr. Juez 3a. nominación Civil y Comercial, cita por 30 días bajo apercibimiento, a herederos y acreedores de Antonia o Antonio Eduviges Solaligue. Salta, Mayo 30 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 2/6 al 17/7/52.

**Nº 8148 — SUCESORIO:** — El señor Juez doctor Francisco Pablo Maioli cita a herederos y acreedores de Lucinda o Andrea Lucinda Laspur de Molina por treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, Octubre 24 de 1951. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario. — Elinéas: Lucinda—Vale.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 2/6 al 17/7/52.

**Nº 8147 — SUCESORIO:** — El Juez de 3a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DIOGENES o DIOGENES RAMON TORRES. — SALTA, 30 de Mayo de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 2/6 al 17/7/52.

**Nº 8139 — SUCESORIO.** — Ramón Arturo Martí Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Narciso Bravo. Salta, 16 de mayo de 1952

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 29/5 al 14/7/52.

**Nº 8136 — SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Miguel Cidánor Quinteros lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 6 de 1952. E. GILBERTI DORADO — Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 29/5 al 14/7/52.

**Nº 8130. — EDICTO SUCESORIO.** — Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2º Nominación Dr. Francisco Pablo Maioli cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Bautista Velázquez. Salta, Mayo 15 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 26/5 al 8/7/52.

Nº 8178. — SUCESORIO: — El Juez doctor Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de don Gerardo Rivera. — Salta, Febrero 29 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 23/5 al 7/7/52.

Nº 8128. — SUCESORIO: — El Juez doctor Jerónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores CALIXTA RODRIGUEZ DE PASTRANA. — Salta, Mayo 22 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 23/5 al 7/7/52.

Nº 8125. — SUCESORIO. — Juez Civil Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA VALDIVIEZO de IRIARTE GALLARDO. — Salta, mayo 15 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 22/5 al 4/7/52.

Nº 8119 — EDICTOS. — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña RAMONA MAIDANA DE GONZALEZ. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, Mayo 5 de 1952. — E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

e) 21/5 al 3/7/52.

Nº 8117 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA GAMARRA DE GIMENEZ. — SALTA, Mayo 13 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 20/5 al 2/7/52

Nº 8109 — EDICTOS. JERONIMO CARDOZO, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO FIDEL ZE. LAYA. Salta, 14 de mayo de 1952.

Jorge Adolfo Coquet, Escribano Secretario.

e) 19/5 al 1º/7/52.

Nº 8108 — SUCESORIO. El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CELIA HUERGAGA DE AMAT.

Salta, Mayo 13 de 1952.

E. Gilberti Dorado Escribano Secretario

e) 19/6 al 1º/7/52

Nº 8105 — SUCESORIO: El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Emilia Ibañez de Martínez, lo que se hace saber a sus efectos. Salta, abril 16 de 1952.

Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

e) 19/5 al 1º/7/52.

Nº 8100 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ZERDA y JUANA BARRIOS de ZERDA.

SALTA, Mayo 13 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 15/5 al 27/6/52.

Nº 8099 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Doctor Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MONICO bajo apercibimiento legal.

Salta, Mayo 13 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario  
e) 15/5 al 27/6/52.

Nº 8093 EDICTO SUCESORIO: — El Juez Doctor Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN FRANCO Salta Mayo de 1952 — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario

e) 13/5/52 al 24/6/52.

Nº 8089. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JULIANI y JULIA ESPECHE O ESPECHER GUTIERREZ, emplazándolos bajo apercibimiento de ley — Salta, 12 de Mayo de 1952 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.

e) 13/5/52 al 24/6/52

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8219 — POSESION TREINTAÑAL. — Mercedes Escobar, ante Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal de la finca Tes Pozos o Beal, ubicada en el Partido Pueblo, Banda Sud, Departamento de Rivadavia, con extensión aproximada de dos mil metros de frente por más de ocho mil de fondo, limitando: Norte, finca Laguna de los padres, Sud, antiguo cauce del río Bermejo Este, finca El Tunalito Oeste, finca Mora Blanca. Cítase por treinta días. — Salta Junio 10 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 25/6 al 6/8/52.

Nº 8215 — EDICTO: — Por ante el Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil, se ha presentado Ambrosio Zalazar, solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia, Zona Sud, denominado Luna Muerta o Media Luna, encerrada dentro de los límites que son: Norte, Río Bermejo, Sud, Finca Los Pozos; Oeste Finca San Antonio de Marcelina Navarrete y Este con Finca Ciervo Camarado de Esteban Zalazar. — Lo que el suscripto hace saber a sus interesados.

Salta, Junio 16 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario  
e) 24/6 al 5/8/52.

Nº 8210 — POSESION TREINTAÑAL. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, solicita posesión treintañal dos inmuebles Pueblo San Carlos: uno es "LOTE 93", mide 6 hectáreas 2906 m2. Límites: Norte, Juan B. Peralva; Sud, Nicolás de López y Luis Isidoro López, antes

Saldano y Pistán; Este, herederos Rodriguez Oeste, camino Corralito. — Catastro 478. — Segundo. "Lote 99", mide largo 487 m. ancho 64 m. Límites: Norte, Nicolás Carrizo y herederos Rodriguez; Sud, Clemente Sajama y Florencio Mamani; Este, Río Calchaquí; Oeste, camino Corralito. — Catastro 609. — Cítase interesado por 30 días. — Salta, 13 Junio de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 19/6 al 31/7/52.

Nº 8160. — POSESION TREINTAÑAL. — ANTONIA ZERDA DE RODRIGUEZ Y EVARISTA COLQUE DE GUZMAN, ante Juzgado Cuarta Nominación Civil solicitan Posesión Treintañal inmueble en Salta, (Molinos), compuesto dos fincas: PRIMERA: "Terreno con Casa", mide: Naciente a Poniente 27 m.; Norte a Sud 18 m. LÍMITES: Norte, Quintín Díaz, hoy Salta; Sur, Quintín Díaz, hoy Salta; Este, Segura José Zamora, antes Salomon Michel y los colares; Oeste calle pública. SEGUNDA: "Terreno Labranza", mide: Norte a Sud 2000 m.; Este a Oeste 67.30 m. LÍMITES: Norte, San Salta N. de Díaz Este, Tapia Acequia del Cementerio; Oeste, segunda José Zamora, hoy las atraz; Sud, Lizardo Aguirre. CATASTRO 495. RIEGA 8 días en abundancia y cada 12 en escasez, acequia El Coite, Río Calchaquí. Cítase interesados por 30 días. — Salta, 5 de Junio de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

e) 6/6 al 22/7/52

Nº 8159. — POSESION TREINTAÑAL. — MERCEDES GONZA DE GUZMAN ante Juzgado Primera Nominación Civil solicita Posesión Treintañal finca "SAUZAL", San Isidro, Sección 14 (Molinos). LÍMITES: Norte, Serafina María de Guzmán; Sud, Melitona Carral de Aguirre; Este Río Calchaquí; Oeste, Campo Comunidad hasta Cumbres El Chaguaral. CATASTRO: 304; RIEGA tres (3) horas cada doce días, acequia San Isidro, Río Calchaquí, más una regueta con Acequia del bajo en abundancia. Cítase interesados por treinta días. — Salta, Junio 5, 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 6/6 al 22/7/52

Nº 8155. — POSESION: Por ante Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial se han presentado KENNETH SINGLETON MAYNE y MARION HOYLE DE MAYNE solicitando posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en el Jardín, Departamento La Candelaria encerrado dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste, con finca Miraflores que fue del Sr. Gregorio Vélez, Sur, con Río Tula o Sal y Este con Olegario Juárez y Concepción Campos. Lo que el suscripto hace saber a los interesados a sus efectos. — Salta, Mayo 28 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 5/6 al 21/7/52

REMATES JUDICIALES

Nº 8202 -- Por: MARTIN LEGUIZAMON De la Corporación de Martilleros Judicial. — Propiedad en Metán

El 30 de Julio p. a las 17 horas en mi escritorio N.º 323 venderé con la base de un mil veintidós pesos con sesenta y seis centavos un lote de terreno ubicado en Metán, calle Arroyanas y Salta, con todo lo edificado y plantado; superficie 16.70 x 50 mts. — En el acto del

remate veinte por ciento del precio de venta y a cargo del comprador. — Ordena Cámara de Paz Letrada Secretaría Primera "Ejecución Penaria ANTONIO FERNANDEZ vs. MARCELO V. BOLANO".

e) 17/6 al 30/7/52.

Nº 8201 — Por MARTIN LEGUIZAMON  
de la Corporación de Martilleros  
JUDICIAL

El 31 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez Primera Instancia 3a. Nominación en juicio: "Sucesoria de Jesús Alvarez" venderá con la base de TREINTA MIL PESOS MÍN. un terreno con casa, ubicado en Metán, de una extensión aproximada de 12 hectáreas, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Antonio Andres; Sud Miguel Mendoza; Este José Saravia Toledo; Oeste camino nacional. Consta la casa de seis habitaciones, cocina de nacional y pieza para herramientas. En el mismo acto y sin base de acuerdo al detalle en expediente respectivo procederé a vender un conjunto de maquinaria, máquinas y útiles de labranza. En el acto así remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de cancel a cargo del comprador.

e) 17/6 al 30/7/52

Nº 8200 — Por MARTIN LEGUIZAMON  
de la Corporación de Martilleros  
JUDICIAL

El 30 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender sin base dinero de contado un garlo hidráulico; un juego de tarjetas; un juego de escaladores; una máquina de agujerear eléctrica; un compresor Siam con motor de 2 HP; un compresor de corriente alterada de 2. HP. en poder del depositario judicial José C. Martínez, San Juan 276. Ordena Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo C. G. — Juicio: Ejecutivo Tito Prusaro Villafañe vs. José C. Martínez. — Comisión de cancel a cargo del comprador.

e) 17 al 30/6/52.

Nº 8196 — JUDICIAL  
Por: — LUIS ALBERTO DAVALOS

El Excmo. Tribunal del Trabajo en los juicios: "Indemnización por falta de preaviso, antigüedad, salarios impagos etc. Pedro Luna y Manriego Herrera vs. Empresa Diario Norte S. R. L." Exptes. Nos. 773 y 257/951, ha ordenado el remate SIN BASE; Una máquina Rotaplana "Duplex" Nº 177 y una Linotipo Nº 11902 con juego de matrices cuerpo 8. — El día 1º de Julio de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. Señala el 30% a cuenta de precio. — Comisión cancel a cargo comprador.

e) 16 al 30/6/52.

Nº 8191. — JUDICIAL  
Por ARMANDO G. ORCE  
(De la Corporación de Martilleros)

EL DIA 25 DE JUNIO DE 1952, a las 11 y 30 horas en mi oficina de Remates calle Alvarado Nº 512, venderé en pública subasta dinero de contado y con BASE DE \$ 781.50 SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS C/50/100MÍN. una máquina de coser semi nueva marca "CABIRO" de pie 2 cajones Nº 102840. — En el acto del remate se abonará el importe íntegro de la compra. — Comisión de cancel

a cargo del comprador. — Ordena Cámara de Paz Letrada Secretaría Primera "Ejecución Penaria ANTONIO FERNANDEZ vs. MARCELO V. BOLANO".

A. G. ORCE, Martillero  
e) 13 al 25/6/52.

Nº 8149. — JUDICIAL

Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio "Embargo Preventivo — Luis Gil vs. Antonio Nuñez", el Sr. Juez de la Nom. Civ. y Com. ha ordenado el remate CON BASE de \$ 31.866.66 dos terceras partes de su valuación fiscal de: Un inmueble ubicado en esta Ciudad calle D. Funes 1022 EXTENSION: frente calle D. Funes 11 mts. fondo 71.50 mts. LÍMITES: Norte lote 4 que fué de Dn. Juan Göttling; Sud, lote 6 de Antonio Genes; Este, lote 23 que fué de Dn. Juan Göttling; y Oeste, calle D. Funes. — Catastro 3639. — Consta de 7 habitaciones, porch, sacuán y galería, patio piso lajas baño la. cocina, pileta lavar, fondas con plantas construcción mampostería, techos teja y tejaleta pisos madera y mosaico. — Aguas corrientes y cloacas. — Títulos inscriptos a fl. 312 as. 349, Libro 2 Títulos Cap. — Embargo registrado a fl. 145, as. 229 Libro 13 Gravámenes. — El día 25 de Junio de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — Señala 20% a cuenta del precio. — Comisión cancel a cargo comprador.

e) 2 al 25/6/52.

Nº 8148. — JUDICIAL

Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU

De la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de primera Instancia, 3a. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Ejecución — Hipotecaria Banco de Crédito Industrial Argentino seguidos contra don Rafael M. Saravia y D. Amanda S. de Saravia" el día JUEVES 3 de Julio de 1952, a las 11 hs. en el Local del Banco ejecutante, calle España 731 venderé en pública subasta, a mejor oferta y con la base de VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS C/33. CIVS. MÍN. equivalentes a las 2/3 partes de evaluación fiscal, un inmueble compuesto de amplia casa y terreno ubicados en el pueblo de Quebrachal, partido de Pitos, departamento de Anta — Provincia de Salta, con los límites extensión que le dan sus títulos. La casa posee 12 habitaciones, galerías y dependencias y está situada frente a la planchada de la Estación del F.C.N.G.B. sobre calle pública. — Inmueble Partida 570. — Títulos: Folio 343 — Asiento 1 — Libro 1 R. I. Anta. — En el acto del remate el comprador cobrará el 20% de la compra. — Publicaciones El Tribuno y Boletín Oficial. — M. Figueroa Echazú. — Martillero.

e) 21/5 al 3/7/52.

### CITACION A JUICIO

Nº 8175 — EDICTO. — CITACION A JUICIO  
ADA LUISA SEMESCO DE PEREZ

Por la presente se hace saber que ante este Juzgado de Tercera Nominación en lo Civil, se tramita el juicio "Divorcio y tenencia de hijos — Pedro Nolasco Pérez c/ Luisa Semesco de Pérez", por la que se cita a la demandada por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Salta, mayo 20 de 1952.

ANIBAL URRIARRI — Escribano Secretario  
e) 10/6 al 24/7/52.

### RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 8212. — EDICTO

ADICION DE NOMBRE Y RECTIFICACION

DE PARTIDA: En expediente caratulado: "Exp. Nº 15.593 — PANTOJA, Eusebia Isolina Jerez viuda de — por Adición de nombre y Rectificación de partidas (ordinario)", que se tramita ante este juzgado de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, Secretario del Esc. ibano Público E. Gilberti Dorado, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, Mayo 9 de 1952. Y VISTOS: En los autos: PANTOJA, Eusebia Isolina Jerez Vda de — Rectificación de Partida", Exp. Nº 15593 — Año 1951, de los que RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... Por ello y teniendo en cuenta la reiterada jurisprudencia se ha "Excmo. Corte de Justicia de la Provincia, "FALLO: I. — Haciendo lugar a la demanda "en todas sus partes y ordenando en consecuencia las siguientes rectificaciones: 1º) Acta Nº 254, de fecha 14 de agosto de 1939, nacimiento de Eusebia Jerez, que corre al folio 159 del Tomo I de General Güemes, hoy Departamento, del mismo nombre en el sentido "do de dejar establecido que el verdadero apellido de la madre de la inscripta es JEREZ "con J, y no con "G" como por error figura, "como así también, los verdaderos nombres "de la inscripta son EUSEBIA ISOLINA Jerez, "y no únicamente "Eusebia como figura en "dicha partida, 2º — Acta Nº 4 de fecha 19 "de Setiembre de 1945, matrimonio de Víctor "Pantoja con Isolina Jerez, que corre al folio "11 y 12, tomo I de Taboacal, Departamento de "Orán, en el sentido de dejar establecido que "los verdaderos nombres de la contrayente son "EUSEBIA ISOLINA Jerez, y no únicamente "Isolina" como figura en la referida partida — "3º) — Acta Nº 43.831 — 1.623 del año, Copia, "da al Tomo 92, folio 204 vta. del Libro de Na. "cimiento de la Oficina de Jujuy, ciudad, ca. "pital, fecha 6 de noviembre de 1943, matrimonio "de Dardo Alfonso Pantojas, dejando esta "blecido que los verdaderos nombres de la "madre del inscripto son EUSEBIA ISOLINA "Jerez, y no únicamente "Isolina" como figura "en dicha partida. — 4º) — Acta Nº 1490, de "hojas 157 vta. del Tomo 5 nacimiento de Celina "Pantojas, de "La Mendieta" Departamento de "San Pedro de Jujuy, dejando establecido que "los verdaderos nombres de la madre del ins. "cripto son EUSEBIA ISOLINA Jerez, y no únicamente "Isolina" como figura en dicha partida. "da. (De fecha 10 de enero de 1934). — II. — "COPIESE, notifíquese. Dese cumplimiento e "lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 251. L. "brese oficio al Sr. Director General del Regis. "tro Civil a los fines de la toma de razón en "los libros correspondientes lo que deberá efectuarse "tuarse libre de derecho por haber sido tramitado "el presente por intermedio del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes a favor del "Sr. Defensor de Pobres y Ausentes a favor de "la recurrente, FECHO, archívese. — FRANCIS. "CO PABLO MAIOLI".

Lo que el suscrito Escribano Secretario, ha "ce saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta 16 de junio de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 23/6 al 27/52.

## SECCION COMERCIAL

## CONTRATOS SOCIALES

Nº 8218 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NÚMERO CINCUENTA Y TRES DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta ciudad de Salta, República Argentina, a quince días del mes de junio, comparecen los señores Ricardo Buryaile, que firma "R. Buryaile", con matrícula de enrolamiento número tres millones novecientos diez mil seiscientos setenta y cuatro, con domicilio en el pueblo de Morillo, departamento de Rivadavia, y José Fausto Jorge Saravia, que firma "Jorge Saravia", con matrícula de enrolamiento número tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres, casado en primeras nupcias con doña Carmen Issa, domiciliado en el pueblo de "El Galpón", departamento de Metán; ambos argentinos, mayores de edad, hábiles, occidentalmente aquí, de mi conocimiento, de que certifico, y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada ajustado a la ley nacional en vigencia y conforme a los siguientes artículos: **Primero:** Entre ambos comparecientes constituyen la sociedad comercial "Buryaile y Jorge Saravia" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de cinco años a partir desde el día de hoy, finalizando el día quince de junio de mil novecientos cincuenta y siete. **Segundo:** La sociedad tiene por objeto principal la explotación forestal en la provincia de Salta y en cualquier otro punto de la República de los inmuebles que al efecto tomará en arrendamiento y la comercialización e industrialización, compra-venta de productos forestal y la realización de cualquiera otras operaciones que signifiquen actos de comercio en general relacionadas o no con el objeto social pudiendo la sociedad ampliar el giro de sus negocios en ramos de otra índole. **Tercero:** La sociedad fija su domicilio social y asiento principal de sus operaciones en el pueblo de El Galpón, departamento de Metán, de esta Provincia de Salta. — **Cuarto:** La dirección y administración así como el uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio señor José Fausto Jorge Saravia con carácter de gerente, salvo en las operaciones en que se comprometa directamente el patrimonio social como ser la adquisición de bienes inmuebles, muebles, semovientes, arrendamiento de inmuebles y realización de contratos que versen sobre leña y maderas, como si también al contraer obligaciones bancarias o de particulares a cargo de la sociedad para cuyos casos se requirirá la firma de ambos socios. El señor Ricardo Buryaile, después de un año de funcionamiento de la sociedad podrá asumir dicho cargo y el uso de la firma para desempeñarlo en lo sucesivo entre ambos en forma conjunta, indistinta o separadamente según así lo acordaran, con la única limitación de no comprometer la firma en negociaciones ajenas al giro de su comercio y en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los nego-

cios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, semovientes y maquinarias, exigir fianzas y aceptancias, aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y fianzencia de inmueble, adquirirlos y venderlos, conviniendo las condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; verificar, oblaciones, consignaciones y depósitos de efecto o de dinero; celebrar contratos de prenda agrarias, firmándolos con las cláusulas que pactan; tomar o dar en arrendamiento bienes raíces, suscribiendo los instrumentos públicos o privados correspondientes; otorgar y firmar cancelaciones; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgar los sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares; percibir el importe de esos préstamos, suscribiendo las obligaciones y renovaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmando letras como aceptantes, garantes, endosantes o avalistas; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros; concurrir a licitaciones, formulando propuestas y realizar, en fin, todos los actos propios de la administración pues la enumeración de facultades que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — **Quinta:** El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, el cual queda suscrito e integrado así. El socio señor Ricardo Buryaile aporta cincuenta cuotas de mil pesos o sean cincuenta mil pesos en dinero efectivo, los que han sido depositados en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Metán de esta provincia, conforme se acredita a los efectos legales, con el triplicado de la boleta de depósito que se incorpora a la presente escritura. El socio señor José Fausto Jorge Saravia aporta cincuenta mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: Cien mil y cuatro mil pesos en igual moneda en bienes consistientes en un camión marca "Internacional", Motor F. A. I. número veinticuatro millones, ciento veintiseis mil, ciento cuarenta y seis. Modelo mil novecientos treinta y nueve. Chapa municipal número siete mil ochocientos cuarenta y nueve, y el saldo de seis mil pesos en dinero mediante depósito en la expresada sucursal bancaria, justificado con la respectiva boleta que también se incorpora. Ambos contratantes justiprecian el camión en la suma de setenta mil pesos teniendo presente para ello el costo de su adquisición, las reparaciones realizadas y el valor corriente en plaza. El señor José Fausto Jorge Saravia declara que dicho bien reconoce dos prendas a favor del Banco de la Nación Argentina

Sucursal Metán, una en su origen, por la suma de treinta mil pesos y otra posterior por la cantidad de cinco mil pesos de igual moneda, cantidades que en la actualidad, mediante las amortizaciones verificadas, han quedado reducidas a la suma de veinte y seis mil pesos, que la sociedad que se constituye toma a su cargo, obligándose a la total cancelación de ambas prendas hasta la cantidad antes indicada. — **Sexto:** La contabilidad estará a cargo de los dos socios gerentes, a menos que estos resolvieran encomendar a un contador designado para tal objeto, debiendo llevar de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — **Séptimo:** Anualmente el día primero de julio es practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de las parciales de comprobación de libros que se resuelve a realizar periódicamente, y en aquél se determinarán las ganancias o pérdidas. De las utilidades obtenidas se deducirá para fondo de reserva legal, el cinco por ciento, cesando esta obligación cuando alcance acumulativamente, al diez por ciento del capital social, distribuyéndose el resto entre los socios por partes iguales, soportándose las pérdidas en la misma proporción. Cada socio percibirá por su trabajo personal mensualmente la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional, los que se imputarán a "Gastos Generales". — **Octavo:** El desenvolvimiento de las actividades sociales estará sujeto a la vigilancia directa del socio José Fausto Jorge Saravia. Los socios tendrán derecho a fiscalizarse recíprocamente la administración de la sociedad, de conformidad al artículo doscientos ochenta y cuatro del Código de Comercio. **Noveno:** Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino de conformidad a lo dispuesto por el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. **Décimo:** La sociedad se disolverá por fallecimiento, interdicción o quiebra de uno de los socios, en cualquiera de cuyos casos se procederá de inmediato a realizar un balance general para establecer el activo y pasivo de la misma a los fines de la disolución y liquidación. **Décimo, primero:** De los balances que se practiquen en cada ejercicio anual se dará una copia a cada uno de los socios para su consideración y aprobación, el cual si no fuere observado dentro de los treinta días de su presentación se tendrá por aprobado, debiendo hacérselo conocer, en caso de ausencia de alguno de los socios por carta certificada con aviso de retorno. La realización como la aprobación de los balances podrá llevarse a cabo con la actuación directa o delegada de los socios. — **Décimo, segundo:** Queda convenido entre los socios que admiten el trabajo personal del señor Michel Buryaile en la sociedad, quien deberá desempeñarse bajo la dirección del señor José Fausto Jorge Saravia, siendo a cargo exclusivo del socio señor Ricardo Buryaile la remuneración de los servicios que preste aquél. — **Décimo, tercero:** Se deja establecido que el señor José Fausto Jorge Saravia facilita, sin cargo alguno, en procura del mejor desenvolvimiento de las actividades sociales, herramientas de trabajo, bombas de zinc, recipientes para el transporte de agua todas de su exclusiva propiedad. — **Décimo, cuarto:** Todas las divergencias que lle-

garen a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación o división del caudal común de la sociedad, serán divididas en forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de dos personas nombradas una por cada parte, y una tercera persona que será designada por los arbitradores, en caso de discordia entre ellos y cuyo fallo será inapelable. — Décimo quinto: En todos los demás puntos no previstos en este contrato, regirá la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y los Códigos de Comercio y Civil en cuanto no hayan sido modificados por la ley citada. De acuerdo a las quince cláusulas que anteceden, los comparecientes declaran celebrado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les es, ratifican su contenido y firman por ante mí y los testigos don Eduardo Figueroa y don Ernesto Campi, longo vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Esta escritura está redactada en cinco sellos notariales numerados correlativamente del veinticuatro mil trescientos ochenta y dos al veinticuatro mil trescientos ochenta y seis, y sigue a la que, con el número anterior, termina al folio ciento ochenta y nueve de este protocolo y registro número ocho a mi cargo. Sobrerraspado: a-c--ci--l--está. — Vale. — Entre líneas: pesos. — Sobrerraspado: ta--y seis. Todo vale. — Sobrerraspado: "R. Buryaile". Vale. — R. Buryaile. — Jorge Saravia. — Tgo.: Ernesto Campi longo. — Tgo.: E. Figueroa. — J. A. Herrera. — Escribano.

e) 24/6 al 30/6/52

Nº 8195 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
G. EDUARDO FAIRHURST S. R. L.

Entre los señores GUILLERMO EDUARDO FAIRHURST, inglés, casado y JUAN FAIRHURST, argentino, casado, domiciliados en el Pueblo de Matán y Capital Federal respectivamente, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes condiciones, que constituyen las bases del contrato:

ARTICULO PRIMERO: Esta Sociedad, girará bajo la razón social G. EDUARDO FAIRHURST S. R. L., y tendrá su domicilio legal en Matán, pudiendo establecer sucursales, en cualquier punto del país.

ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de estaciones de servicio para automóviles, talleres mecánicos, compra y venta de automóviles, camiones, tractores, sus accesorios y maquinarias en general, representaciones, comisiones y consignaciones y todo otro negocio lícito que crea conveniente emprender.

ARTICULO TERCERO: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se retrotraen las operaciones a los efectos legales de este contrato. No obstante, cualquiera de los socios podrá disolver la sociedad después de su tercer año de existencia previniendo al otro, por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al cierre de cualquier ejercicio social.

ARTICULO CUARTO: El capital social quedará fijado en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, representado por doscientas ochenta cuotas de mil pesos cada una, siendo aportado en la

siguiente forma: Socio Sr. Guillermo Eduardo Fairhurst diecinueve veinte cuotas y el socio señor Juan Fairhurst sesenta cuotas, capital totalmente integrado por los comparecientes, en moneda de república y accesorios, maquinarias y elementos de taller, muebles y útiles, documentos y cuentas a cobrar, y efectivo en Banco Nación de acuerdo a copia de inventario que se adjunta.

ARTICULO QUINTO: La administración de la Sociedad será ejercida por el Socio señor Guillermo Eduardo Fairhurst, a quien se designa Gerente y quien tendrá todas las facultades que la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco le acuerda como tal, incluyendo aquellas para las cuales el artículo Mil dieciséis ochenta y cuatro del Código Civil, exige poderes especiales, en cuanto el mismo fuese aplicable a los efectos de esta Sociedad. Le queda prohibido al socio Gerente comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros.

ARTICULO SEXTO: Para cumplir con sus objetos la Sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles inmuebles o semovientes; venderlos arrendarlos transferirlos o gravarlos; dar y tomar en préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos directos y accesorios; permutar, dar y recibir en pago; cobrar percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos, y rescatarlos; conferir poderes especiales o generales; podrá ser representada en todo asunto o causa judicial en la cual sea parte, como actora o demandada, pudiendo cobrar y percibir lo que se le adeudare, intervenir en todo juicio de quiebra o convocatoria, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisionales y definitivos, transar cualquier cuestión o asunto someterlo a arbitraje y declinar jurisdicciones y renovar poderes; formular protestas y protestas, denunciar, acurar y promover querrelas dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester. La Sociedad podrá igualmente presentarse ante los Poderes Públicos Nacionales o Provinciales y ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial y Argentino, Hipotecario Nacional, u otras instituciones de crédito, oficiales o particulares; solicitar créditos, descuento préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente extraerlos librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros endosarlos, cobrarlos y negociarlos y, en general, llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración solo enunciativa.

ARTICULO SEPTIMO: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se formulará un balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, el que será sometido a la aprobación y firma de los socios, y para el cual se aplicarán las siguientes reglas, además de la que la técnica contable y disposiciones legales, al respecto, pudiera imponer. Se practicarán las amortizaciones mínimas que se especificarán a continuación: a) Los bienes muebles, útiles, maquinarias y herramientas, un diez por ciento anual sobre el precio de costo originario y un veinte por ciento

anual sobre el valor de inversión de las cuentas de gastos de instalación de la Sociedad o sus sucursales; b) La depreciación de valores de inventario se hará sobre las siguientes bases: coches, mercaderías, accesorios y repuestos nuevos al precio de costo; coches y demás mercaderías usadas para la venta, al precio de estimación en el momento de inventariarse, y crédito a cobrar con igual apreciación de las realizables en la fecha del inventario. Sin perjuicio del balance anual que se establece precedentemente, los socios podrán disponer su realización en cualquier época que las circunstancias del negocio lo impongan, independientemente de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier momento.

ARTICULO OCTAVO: De las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio, se destinará: primero) un cinco por ciento, para formar fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital Social. Segundo) cinco por ciento para el fondo de indemnización de acuerdo a la ley once mil setecientos veintinueve. Tercero) Diez por ciento para atender amortizaciones de créditos incobrables, documentos e so y gastos de cobranza. Cuarto) Cinco por ciento para retribución extraordinaria entre el personal del negocio. Quinto) Cinco por ciento, para constituir un fondo especial de reservas, para posibles quebrantos en operaciones sociales y el resto, o sea el sesenta por ciento, se distribuirá entre los socios como se detalla en el artículo noveno.

ARTICULO NOVENO: Las ganancias y pérdidas, serán distribuidas y soportadas en la siguiente forma: el sesenta por ciento de las ganancias o pérdidas serán del señor Guillermo Eduardo Fairhurst y el treinta por ciento del doctor Juan Fairhurst.

ARTICULO DECIMO: Si esta Sociedad se disolviese por expiración del plazo fijado para su duración o por resolución de cualquiera de los socios, conforme a lo expresado en el artículo tercero o por fallecimiento del señor Juan Fairhurst, el socio señor Guillermo Eduardo Fairhurst podrá optar por proceder a la liquidación de la Sociedad o a la fiscalización del socio Juan Fairhurst o de sus herederos si hubiese fallecido, quienes, en tal caso, deberán nombrar un representante único, o por hacerse cargo del activo y pasivo de la misma de conformidad con un balance especial que se redactará a la fecha de la disolución de acuerdo a los valores que en ese momento tuviesen los bienes que integrasen el activo de la Sociedad. Si la Sociedad se disolviese por fallecimiento del Socio Guillermo Eduardo Fairhurst esta será liquidada por el socio sobreviviente o por la persona que designe. Los herederos del señor Guillermo Eduardo Fairhurst tendrán derecho a fiscalizar la liquidación de la Sociedad por intermedio de un representante único que deberán nombrar al efecto.

ARTICULO UNDECIMO: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento del otro.

Bajo todo lo expuesto se deja formalizada el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que podrá elevarse a escritura pública en el momento que lo decidan las partes, dándosele este inscribirse en el Registro Público de Comercio y efectuarse la publicación respectiva, todo de acuerdo a lo establecido en la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco,

Emiendo en Melán, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos. Edto: JUAN FAIRHURST G. EDUARDO FAIRHURST e) 16/6 al 23/6/52.

**QUIEBRAS**

Nº 8189. — QUIEBRA: — El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Jerónimo Cardozo por ante la Secretaría Oscar P. López por auto del 15 de Mayo de 1952, en curso, decretó la Quiebra del comerciante matriculador don LAURO CABRAL, establecido en el pueblo de Melán, con negocio de talabartería, zapatería, hazar y afines y ello a pedido de "ZONDA" Soc. de Resp. Ltda. — Fija como fecha provisoria de cesación de pagos el 19 de noviembre de 1951. Ordena la inhibición general del fallido. Señala el término de veinte días para que los acreedores presenten al Síndico don Ernesto Campilongo, domiciliado en Salta, calle Rivadavia Nº 1607, los títulos justificativos de sus créditos. Provee a la retención e interdicción de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido. Intima a quienes posean bienes e documentos de causante los pongan a disposición del Síndico bajo las penalidades legales; prohíbe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones quienes así lo hicieron. Provee la ocupación de bienes y pertenencias del causante. Manda efectuar las comunicaciones de práctica, ordenando la publicación del presente edicto durante ocho días en el "Foro Salteño" y una vez en el Boletín Oficial, señala la audiencia del día 30 del corriente (Junio de 1952) a horas 10, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número. Luces y jueces, subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Dr. OSCAR P. LOPEZ, Escribano Secretario. e) 13/6 al 25/6/52.

Nº 8184. — EDICTO. — QUIEBRA: — El Sr. Juez en lo Civil de Segunda Nominación ha declarado en estado de quiebra a Luis Jorge Bui, con negocio de almacén en Mariano Baedo 52 al 54 de esta Ciudad habiéndose nombrado síndico al Sr. Daniel H. Villeda fijando como fecha provisoria de cesación de pagos el 20 de Noviembre de 1951, intimando a todos los que tengan bienes y documentos del fallido ponerlo a disposición del Síndico bajo pena y responsabilidad legal, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exoneradas de esos pagos. Ordénase la inhibición del fallido debiendo notificarse al registro Inmobiliario, librese oficio a los Juzgados Civiles y Comerciales a los fines del art. 122 de la Ley de Quiebras, fíjase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los documentos justificativos de sus créditos.

Señálase la audiencia del día veintinueve

de julio de 1952 a las nueve y treinta horas para que tenga lugar la reunión de acreedores con la prevención legal. — Publíquese por edictos durante ocho días. — Salta, Junio 9 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 11 al 24/6/52.

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 8178 — El señor Juan C. Sánchez ha vendido su negocio de Farmacia ubicado en El Tala Departamento La Candelaria al señor Martín E. Freixa; quedando las cuentas a pagar y cobrar a cargo del vendedor; oposiciones; E. nesto Arrieta — Juez de Paz.

El Tala e) 16 al 25/6/52.

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 8205 — EDICTO: — En la convocatoria de acreedores de la compañía Forestal del Norte Soc. de Resp. Ltda., el Juzgado en lo Civil 4a. Nominación, Secretaría Carlos Enrique Figueroa, ha resuelto lo siguiente: "Salta, 10 de junio de 1952 AUTOS Y VISTOS: Atento el pedido que antecede y lo dispuesto por los arts. 9, 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Quiebras Nº 11.719 (incluidos en el Cód. de Comercio como arts. 1387, 1388, 1391, 1392, 1395) declárase abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores de la "Compañía Forestal del Norte", Soc. de Resp. Ltda., cuyo contrato social se halla inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el fofo 36/97, asiento Nº 2035 del Libro XXIV de "contratos sociales", con fecha 26 de mayo de 1948. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en este concurso, a cuyo efecto señálase el día 6 del corriente a horas diez, para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89 debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fíjase el plazo de 20 días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, y, señálase el 16 de julio próximo a horas nueve y treinta para que tenga lugar la junta de verificación de graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella sea cual fuere su número. Procédase por el Sr. Actuaria a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante, a cuyo efecto se poseionará de los libros que pone a disposición de este Juzgado el presentante y constatará si ellos son los que la ley declara indispensable rubricará las fijas que contengan el último asiento e inutilizará las anteriores que estuviesen en blanco o tuviesen claridad. — Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el "Boletín Oficial" y diario "Triunfo", debiendo el tenedor publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. A los efectos previstos por el art. 21 hágase saber a los Sres. Jueces la admisión del recurso. — Notifíquese, repóngase. R. A. MARTÍ. Salta, Junio 13 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 17 al 27/6/52.

**SECCION AVISOS ASAMBLEAS**

Nº 8220 — JOCKEY CLUB DE SALTA

Señor Asociado: De acuerdo a lo que dispone nuestro Estatuto en sus Arts. 39, 40 y 43, me es grato invitarlo a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el lunes 30 del corriente, a horas 19, en la sede social de Zulueta 52 (altos), para considerar los siguientes asuntos de la

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Aprobación de la Memoria y Balance General;
- 2º Aprobación del presupuesto de gastos y recursos para el próximo ejercicio;
- 3º Elección del Vice Presidente, Pro Secretario, Tesorero, tres Vocales titulares y tres Vocales suplentes;
- 4º Reforma del Art. 28 del Estatuto, a fin de encuadrarlo dentro de las directivas señaladas por la Dirección General Impositiva.

Saluda a usted

CARLOS SARAVIA CORNEJO Secretario

EMILIO ESPELTA Presidente

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos las ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR